

00032720

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 1169**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 2347**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** miércoles, 24 de abril de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 24 de abril de 2019 15.00**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>CAUSANTE</u>					
Natural	0903858272	CARBO JURADO TOMAS ANGEL		MANABI	MANTA
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1309479812	CHAVEZ LOPEZ ALEJANDRO AGUSTIN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309219465	CHAVEZ LOPEZ CARLOS FERNANDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>PROPIETARIO VENDEDOR</u>					
Natural	1309477535	CARBO AZUA EVA MARIA	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	1309479416	CARBO AZUA SONIA MARIA	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	1309477519	CARBO AZUA TOMAS ANGEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309477527	CARBO AZUA PEDRO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1303642142	AZUA SANTANA SONIA DEL PILAR	VIUDA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de marzo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2120824000	25/07/2018 12:25:20	67285		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta la totalidad del terreno que tiene la siguientes medidas y linderos, por el FRENTE: dieciséis metros ochenta centímetros y calle pública, por ATRÁS, dieciséis metros ochenta centímetros y terreno de Juan Mero, por un COSTADO, veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terrenos de Alejandro Sánchez y de la vendedora, y por el OTRO COSTADO ; veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terreno de Jacobo Vélez con callejón intermedio de 1,68 metros teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de inmueble y Compraventa. Partición Extrajudicial celebrada en porcentajes entre los herederos del Sr. Tomas Ángel Carbo Jurado y Compraventa de inmueble ubicado en la calle Las Orquídeas del Barrio Altamira de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Sup. Cuatrocientos setenta y nueve coma ochenta y un metros cuadrados.
El Comprador Sr. Carlos Fernando Chávez López Casado con la Sra. María Goretty Ferrin Rivera.
Comprador Alejandro Agustín Chávez López (soltero)

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
COMPRVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1169

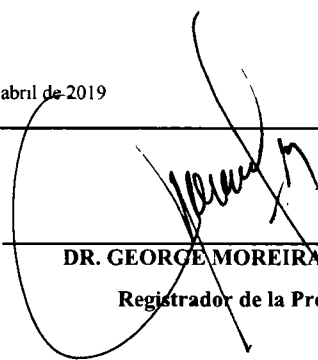
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2347

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 24 de abril de 2019

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000042103

00032721



20191308001P01333



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P01333						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MARZO DEL 2019, (12:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AZUA SANTANA RONALD DAVID	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1303759763	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	PEDRO CARBO AZUA
Natural	AZUA SANTANA RONALD DAVID	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1303759763	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	TOMAS ANGEL CARBO AZUA
Natural	AZUA SANTANA RONALD DAVID	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1303759763	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	SONIA MARIA CARBO AZUA
Natural	AZUA SANTANA RONALD DAVID	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1303759763	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	EVA MARIA CARBO AZUA
Natural	AZUA SANTANA RONALD DAVID	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1303759763	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		33215.02					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P01333
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE MARZO DEL 2019, (12:34)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	AZUA SANTANA RONALD DAVID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303759763	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA
Natural	AZUA SANTANA RONALD DAVID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303759763	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PEDRO CARBO AZUA
Natural	AZUA SANTANA RONALD DAVID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303759763	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	TOMAS ANGEL CARBO AZUA
Natural	AZUA SANTANA RONALD DAVID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303759763	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SONIA MARIA CARBO AZUA
Natural	AZUA SANTANA RONALD DAVID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303759763	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	EVA MARIA CARBO AZUA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHAVEZ LOPEZ CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309219465	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	CHAVEZ LOPEZ ALEJANDRO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309479812	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

33215.02

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20191308001P01333
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MARZO DEL 2019, (12:34)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.registrocivil.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00032722

2019	13	08	001	P01333 ¹
------	----	----	-----	---------------------



PARTICION EXTRAJUDICIAL DE UN BIEN INMUEBLE: OTORGAN LOS HEREDEROS DEL SEÑOR TOMAS ANGEL CARBO JURADO;

CUANTIA : INDETERMINADA.-

COMPRAVENTA.- OTORGAN LOS HEREDEROS DEL SEÑOR TOMAS ANGEL CARBO JURADO; A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS FERNANDO CHAVEZ LOPEZ Y ALEJANDRO AGUSTIN CHAVEZ LOPEZ.-

CUANTIAS: \$ 33,215.02

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco // de marzo // del año dos mil diecinueve, // ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,**

Notario Público Primero del Cantón Manta,

comparecen y declaran por una parte el señor **RONALD DAVID AZUA SANTANA,** // casado, en calidad de

Apoderado de los señores SONIA DEL PILAR AZUA

SANTANA, // casada, PEDRO CARBO AZUA, // soltero; TOMAS

ANGEL CARBO AZUA, // soltero, SONIA MARIA CARBO AZUA, //

soltera, EVA MARIA CARBO AZUA, // soltera; según

consta de los poderes especiales // que se adjuntan

como habilitantes, a quienes de conocer doy fe

en virtud de haberme exhibido sus cédulas de

ciudadanía cuyas copias fotostáticas por mi

agrego a esta escritura.- El compareciente

[Handwritten signature]

es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad de cincuenta y cinco años de edad y domiciliado en la Avenida trece entre calles catorce y quince de esta ciudad de Manta teléfono 0997597530, correo drazua38@gmail.com, a // quien se le denominara "LOS HEREDEROS Y VENDEDORES"; //

y, por otra parte los señores **CARLOS FERNANDO CHAVEZ LOPEZ**, // casado con la señora Maria Goretty Ferrin Rivera; y, **ALEJANDRO AGUSTIN CHAVEZ LOPEZ**, // de estado civil soltero, // ecuatorianos, de cuarenta y treinta ocho años de edad respectivamente, profesión licenciado y ocupación comerciante, teléfono: 0986753211, domiciliado en / la Ciudadela El Centenario del cantón Manta, por sus propios derechos, a quienes en lo posterior se les denominara "LOS COMPRADORES". // Los comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los //

00032723



//comparecientes por el Notario de los efectos
 resultados de esta escritura, así
 examinados que fueron en forma aislada y
 separada de que comparecen al otorgamiento de
 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
 reverencial, ni promesa o seducción ; y,
 autorizándome de conformidad con el artículo
 setenta y cinco, de la ley Orgánica de
 Gestión de Identidad y Datos Civiles a la
 Obtención de su información en el Registro
 Personal Único cuyo custodio es la Dirección
 General de Registro Civil, Identificación
 Cedulación a través del convenio suscrito con
 esta notaria, que se agregara como documento
 habilitante del presente contrato de **PARTICION
 EXTRAJUDICIAL DE UN BIEN INMUEBLE Y COMPRAVENTA** ,
 me piden que eleve a escritura pública la
 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro
 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
 insertar la siguiente PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y
 COMPRAVENTA, al tenor de las cláusulas que se
 detallan a continuación : **PRIMERA** :

COMPARECIENTES.- Interviene en la celebración del presente contrato el señor **RONALD DAVID AZUA SANTANA**, casado, en calidad de Apoderado de los señores SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA, casada, PEDRO CARBO AZUA, soltero; TOMAS ANGEL CARBO AZUA, soltero, SONIA MARIA CARBO AZUA, soltera, EVA MARIA CARBO AZUA, soltera; según consta de los poderes especiales que se adjuntan como habilitantes, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz como en derecho se requiere. y los señores **CARLOS FERNANDO CHAVEZ LOPEZ; y, ALEJANDRO AGUSTIN CHAVEZ LOPEZ**, por sus propios y personales derechos quienes se les denominara LOS

COMPRADORES.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declara el apoderado que sus poderdantes son la cónyuge sobreviviente e hijos del causante **TOMAS ANGEL CARBO JURADO**, quien a su vez adquirió dentro de la sociedad conyugal y conjuntamente con sus hijos Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta la totalidad del terreno que tiene la siguientes medidas y linderos, por el FRENTE: dieciséis metros ochenta centímetros y calle pública,

00032724



por ATRÁS, dieciséis metros ochenta centímetros terreno de Juan Mero, por un COSTADO, veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terrenos de Alejandro Sánchez y de la vendedora, y por el OTRO COSTADO ; veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terreno de Jacobo Vélez con callejón intermedio de 1,68 metros teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.- Este predio fue adquirido por la esposa del causante junto con los señores Eva Maria Carbo Azua, Tomas Angel Carbo Azua, Pedro Carbo Azua, por compraventa realizada a los cónyuges señora América Maria Idalinda Santana Strong y cónyuge, según consta del contrato realizado en la Notaria Cuarta de Manta el quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Con fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho se encuentra inscrita escritura de Posesión Efectiva, contrato realizado en la Notaria Primera de Manta el diez de diciembre

del dos mil dieciocho, // **TERCERA : DECLARACION.-** Al producirse el fallecimiento del causante **TOMAS**

// **ANGEL CARBO JURADO,** En la ciudad de Guayaquil; Provincia del Guayas, el seis de mayo del dos mil once, // se constituyó una comunidad de bienes, quedando como beneficiarios su conyuge sobreviviente y sus hijos los señores los señores: SONIA DEL PILAR AZUA / SANTANA, PEDRO / CARBO AZUA, // TOMAS ANGEL CARBO AZUA, // SONIA MARIA CARBO AZUA, EVA MARIA CARBO AZUA, // como se justifica con los documentos que acredita sus aseveraciones, quienes expresan ser los únicos herederos del

// Causante ante mencionado, herencia que no soporta gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza, como se acredita con los documentos que se incorpora a esta escritura. **CUARTA: PARTICIÓN //**

// **EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento público, los señores: SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA, PEDRO CARBO AZUA, TOMAS ANGEL CARBO AZUA, SONIA MARIA CARBO AZUA, EVA MARIA CARBO AZUA, debidamente representado por su apoderado especial el señor

00032725



RONALD DAVID AZUA SANTANA, // según consta
que se adjunta como habilitante,
manifiestan que sus poderdantes son los únicos
herederos por derecho personal del Causante señor
TOMAS ANGEL CARBO JURADO; // y quienes de consuno,
amparados en lo que preceptúan los artículos
trescientos treinta y cuatro Numeral Cinco del
COGEP, libre y voluntariamente, con plena
voluntad y conciencia, tienen a bien
PARTIRSE el cuerpo de terreno dejado por su el
causante señor **TOMAS ANGEL CARBO JURADO,** descrito
y singularizado en la cláusula segunda,
quedando distribuido de la siguiente forma :
A la señora SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA, // en
calidad de cónyuge sobreviviente, le
corresponde el equivalente / al doce por
ciento, del lote descrito en la
cláusula segunda; al señor PEDRO CARBO AZUA, en
calidad de heredero, / le corresponde el
equivalente al veintidós por ciento, // del lote
descrito en la cláusula segunda.-, al señor
TOMAS ANGEL CARBO AZUA, en calidad de heredero, //

le corresponde el equivalente al veintidós por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda.- a la señora SONIA MARIA CARBO AZUA, // en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al veintidós por ciento, // del lote descrito en la cláusula segunda //; a la señora EVA MARIA CARBO AZUA, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al veintidós por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda.- **QUINTA: COMPRAVENTA.-** En virtud de la Partición señalada en la clausula cuarta de este contrato, los señores SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA, // PEDRO CARBO AZUA, TOMAS ANGEL CARBO AZUA, SONIA MARIA CARBO AZUA, EVA MARIA CARBO AZUA, debidamente representados por su Apoderado el señor **RONALD DAVID AZUA SANTANA;** // da en venta real, efectiva y perpetua enajenación a favor de los señores los señores **CARLOS FERNANDO CHAVEZ LOPEZ;** // y, **ALEJANDRO AGUSTIN CHAVEZ LOPEZ,** // el lote de terreno descrito e individualizado en la clausula segunda de los antecedentes, ubicado en la Calle Las Orquideas del Barrio Altamira de

00032726



la parroquia Los Esteros del cantón Manta cuyas medidas y linderos actuales son: POR EL FRENTE (SUR) Dieciséis metros ochenta centímetros y lindera calle Las Orquideas; POR ATRÁS (NORTE): Dieciséis metros ochenta centímetros y lindera Juan Mero; POR EL COSTADO DERECHO (OESTE): Veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y lindera Alejandro Sánchez; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (ESTE): Veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y lindera callejón Público (un metro sesenta y ocho centímetros ancho). Con una superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS. No obstante de determinar sus medidas, la venta se la realiza como cuerpo cierto, bajo linderos y medidas ya declaradas, cuales quiera que sea su cabida por lo tanto los vendedores, transfiere a la adquirente, el dominio, uso, goce y posesión en el inmueble descrito como el vendido comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de la enajenante le corresponda o pudiera corresponderles, en consecuencia en esta venta comprende todo cuanto se encuentre bajo

los linderos y medidas declaradas.- **SEXTA: CUANTIA.-**

La cuantía del primer contrato es decir el contrato de Partición por su naturaleza es indeterminada, y el segundo de compraventa se fija en **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON DOS** **CENTAVOS DE DÓLAR,** correspondiente al avalúo comercial por efecto de la Compraventa,- **SÉPTIMA;**

ACEPTACION.- Los comparecientes, por sus propios derechos y los que representa, en sus calidades ya invocadas, aceptan la presente Partición Extrajudicial y Compraventa, por estar conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito. **OCTAVA: DOMICILIO.-**

Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato. **NOVENA: INSCRIPCION.-** Los comparecientes, se encuentran ampliamente facultadas para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del

00032727



cantón Manta, las inscripciones

anotaciones que por ley corresponden. **LAS DE**

ESTILO.- Sírvasse usted señor Notario anteponer

y agregar las demás cláusulas de estilo que

necesarias sean para la perfecta validez de

esta escritura.- Hasta aquí la minuta que

con junto con los documentos anexos y

habilitantes que se incorporan, con todo el valor

legal, y que, la compareciente acepta en

todas y cada una de sus partes, minuta que

está firmada por la Abogada MARJORIE DEL VALLE,

matricula número : trece guion dos mil cuatro

guion veinte, del Foro de Abogados, para la

celebración de la presente escritura se observaron

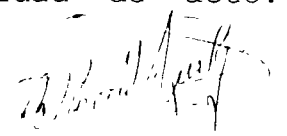
los preceptos y requisitos previstos en la ley

notarial; y, leída que les fue a los

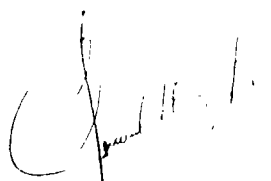
comparecientes por mí el señor Notario, la aprueban

y firman.- Se cumplieron los preceptos legales,

se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**

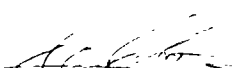

RONALD DAVID AZUA SANTANA

C.C.No.- 130379163 



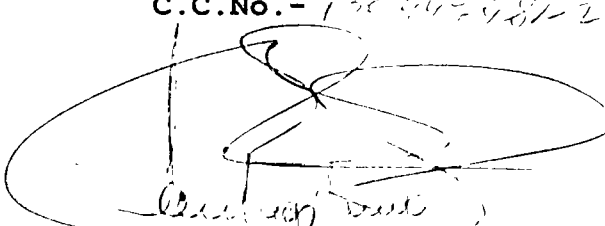
CARLOS FERNANDO CHAVEZ LOPEZ

C.C.No. 17421946-5 //



ALEJANDRO AGUSTIN CHAVEZ LOPEZ

C.C.No. - 170947981-2 //



ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



Certificado de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados

Viernes, 09 de noviembre de 2018

Contribuyente:

CARBO AZUA PEDRO

RUC / C.I. / Pasaporte: 1309477527

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **CARBO JURADO TOMAS ANGEL** con identificación número **0903858272**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **06/05/2011**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

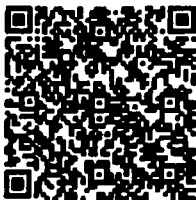
Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el Impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1309477527	CARBO AZUA PEDRO	Herederos y/o legatarios directos
Cédula	1309479416	CARBO AZUA SONIA MARIA	Herederos y/o legatarios directos
Cédula	1309477519	CARBO AZUA TOMAS ANGEL	Herederos y/o legatarios directos
Cédula	1309477535	CARBO AZUA EVA MARIA	Herederos y/o legatarios directos

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación:

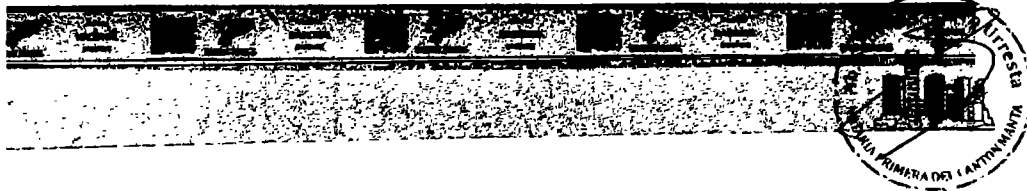
SRIEHL2018000017611

Fecha y hora de emisión:

09 de noviembre de 2018 11:17

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





REPÚBLICA DEL ECUADOR CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL LIBRO DE DEFUNCIONES									
	En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 7 días de Mayo de 2011, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de: Carbo Jurado, Tomas Angel; Cédula Identidad: 0903858272, de sexo Masculino, de estado civil Casado; y de 61 años de edad, ocurrida en la Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 6 de Mayo de 2011. Nombre del cónyuge sobreviviente: Azua Santana, Sonia Del Pilar, Cédula Identidad: 1303642142. Hijo(s) de Carbo Nuñez, Pedro Pablo I. Cédula Identidad: 0902041508, y de Jurado Glaesel, Aurora Eva Elvira, Cédula Identidad: 0905935524. Causa de la muerte: PARO CARDIORRESPIRATORIO, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, INFARTO CEREBRAL, HIPERTENSION ARTERIAL. Solicita la inscripción: Carbo Jurado, Miguel Angel, Cédula Identidad: 0908889389. Relación (parentesco): HERMANO. Observaciones: DR. HUGO HERNANDEZ REB. 15061 <i>[Firma]</i> Declarante								
	Carbo Jurado, Tomas Angel <table border="1"><thead><tr><th>TOMO</th><th>AÑO</th><th>ACTA</th><th>FOLIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>22</td><td>2011</td><td>4367</td><td>167</td></tr></tbody></table>	TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO	22	2011	4367	167
TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO						
22	2011	4367	167						

CERTIFICADO que es fiel copia del original
que reposa en nuestros archivos.

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

DELEGADO

FIRMA AUTORIZADA
Conyugado: Miguel Angel Carbo Jurado

Hoja 1 de 1

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2018
Emisor: FERRIN MONTESDEOCA MARIA ALEXANDRA

N° de certificado: 187-133-61504



187-133-61504

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-002-000041207

00032730



20191308001000223



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

RAZON NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, siento razón de que NO HA HABIDO OPOSICION a de **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, otorgada por el señor **RONALD DAVID AZUA SANTANA**, casado, en calidad de Apoderado de los señores SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA, casada, PEDRO CARBO AZUA, soltero; TOMAS ANGEL CARBO AZUA, soltero, SONIA MARIA CARBO AZUA, soltera, EVA MARIA CARBO AZUA, soltera; según consta de los poderes especiales que se adjuntan como habilitantes, todos ellos en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos por derecho personal del causante señor **TOMAS ANGEL CARBO JURADO**, quien era propietario de un cuerpo de terreno ubicado en la Calle Las Orquideas del Barrio Altamira de la parroquia Los Esteros del cantón Manta.- Con una superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, el cual será transferido en este mismo acto a los señores los señores **CARLOS FERNANDO CHAVEZ LOPEZ; y, ALEJANDRO AGUSTIN CHAVEZ LOPEZ**. Al efecto la cónyuge sobreviviente y los herederos mencionados procederán a celebrar una Partición Extrajudicial y Compraventa, en la que se distribuyen el bien inmueble ya mencionado, los mismos que se adjudicarán como cuerpo cierto. Se adjunta publicación de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuado en El Mercurio de la ciudad de Manta, de fecha 23 de Febrero del 2.019, páginas 7.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial y compraventa, celebrada en este Despacho Notarial, signada con el código 20191308001P01333, de fecha 25 de Marzo del dos mil diecinueve.- Razón que siento para los fines legales consiguientes.- **Abogado SANTIAGO FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta.-**

EL MERCURIO

30

CENTAVOS

Manta, Sábado 23 de Febrero 2019

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

AÑO 94 - N°. 39.771

24 Páginas

PROVINCIAL

7

AVISO

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, comunica al público en general, que en este Despacho Notarial, se va a celebrar la Escritura Pública de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, otorgada por los señores el señor RONALD DAVID AZUA SANTANA, casado, en calidad de Apoderado de los señores SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA, casada, PEDRO CARBO AZUA, soltero; TOMAS ANGEL CARBO AZUA, soltero, SONIA MARIA CARBO AZUA, soltera, EVA MARIA CARBO AZUA, soltera; según consta de los poderes especiales que se adjuntan como habilitantes, todos ellos en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos por derecho personal y de representación del causante señor TOMAS ANGEL CARBO JURADO, quien era propietario de un cuerpo de terreno ubicado en la Calle Las Orquideas del Barrio Altamira de la parroquia Los Esteros del cantón Manta.- Con una superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, el cual será transferido en este mismo acto a los señores CARLOS FERNANDO CHAVEZ LOPEZ; y, ALEJANDRO AGUSTIN CHAVEZ LOPEZ. Al efecto la cónyuge sobreviviente y los herederos mencionados procederán a celebrar una Partición Extrajudicial y Compraventa, en la que se distribuyen el bien inmueble ya mencionado, los mismos que se adjudicaran como cuerpo cierto- En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto los artículos trescientos treinta y cuatro Numeral Cinco del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar conocer al público en general, que en este despacho notarial se celebrara la PARTICIPACION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA DEL BIEN DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR TOMAS ANGEL CARBO JURADO, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. Los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de ley.- Manta, febrero del 2019.-

Abg. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000015926

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00032731

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1303642142

C.I. / R.U.C.:

SONIA AZUA DE CARBO E HIJOS

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

BARRIO ALTAMIRA CALLE LAS ORQUIDEAS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

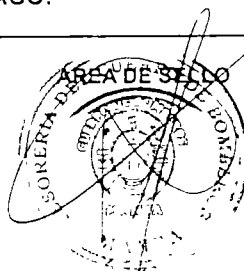
621725

CAJA:

VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO:

18/02/2019 10:25:13



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

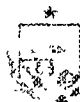
TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 19 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL - CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 165977

COMPROBANTE DE PAGO

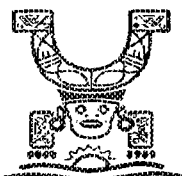
18/02/2019 09:51:23

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada ANTA de la parroquia TARQUI	2-12-08-24-000	479,81	33215,02	410687	4376366

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303642142	CARBO SONIA AZUA DE E HIJOS	BARRIO ALTAMIRA CALLE LAS ORQUIDEAS	Impuesto principal	332,15
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	99,65
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	431,80
1309479812	CHAVEZ LOPEZ ALEJANDRO AGUSTIN	NA	VALOR PAGADO	431,80
			SALDO	0,00

EMISION: 18/02/2019 09:51:21 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1828951794

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126790



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CARBO SONIA AZUA DE E HIJOS.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 15 de FEBRERO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL N°:
2-12-08-24-000 BARRIO ALTAMIRA CALLE LAS ORQUIDEAS.

Manta, Quince de Febrero del dos mil diez y nueve



00032732



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

4

Nº 0097280



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

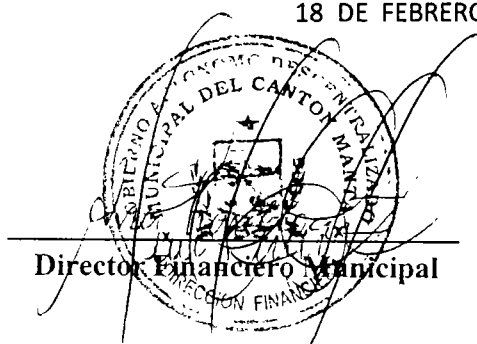
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a CARBO SONIA AZUA DE E HIJOS.
ubicada BARRIO ALTAMIRA CALLE LAS ORQUIDEAS.
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$33215.02 TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON 02/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA
ÚLTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Elaborado: ANDRES CHANCA

Manta, 18 DE FEBRERO DEL 2019

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 00159215

Nº ELECTRÓNICO : 65129

Fecha: Viernes, 15 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-12-08-24-000

Ubicado en: BARRIO ALTAMIRA CALLE LAS ORQUIDEAS.

5

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 479.81 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1303642142	CARBO SONIA AZUA DE E HIJOS-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 26,915.02

CONSTRUCCIÓN: 6,300.00

AVALÚO TOTAL: 33,215.02

SON: TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES CON DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

33.215,02
99,65
401,90

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10469MVVYSM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2019-02-15 12:33:40.



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec

00032733



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AUTORIZACION DE ESCRITURA



Nº 013-09988
Nº 069756

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a **CARLOS FERNANDO CHAVEZ LOPEZ** (c.c. 130921946-5) y **ALEJANDRO AGUSTIN CHAVEZ LOPEZ** (c.c. 130947981-2) para que celebren Escritura sobre la totalidad (100,00%) de la propiedad de los herederos de TOMAS ANGEL CARBO JURADO (20,00%) y de los codueños SONIA MARIA CARBO AZUA (20,00%), EVA MARIA CARBO AZUA (20,00%), TOMAS ANGEL CARBO AZUA (20,00%) Y PEDRO CARBO AZUA (20,00%), de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial # 013-09988, lote con Ficha Registral – Bien Inmueble 67285 y código catastral 2-12-08-24-000, ubicado en la calle Las Orquídeas del barrio Altamira de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Sur): 16,80m.- lindera calle Las Orquídeas

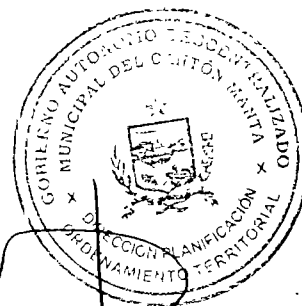
Atrás (Norte): 16,80m.- lindera Juan Mero

Costado derecho (Oeste): 28,56m.- lindera Alejandro Sánchez

Costado izquierdo (Este): 28,56m.- lindera callejón Publico (1,68m. ancho)

AREA TOTAL: 479,81m2

Manta, 29 de enero de 2019



Arq. José Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GALO AGUSTIN ALVAREZ GONZALEZ

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACION PARTICION EXTRAJUDICIAL**

No. 013-09988-2019

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

En atención a la solicitud de Ronald David Azua Santana; la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de (+) TOMAS ANGEL CARBO JURADO (20,00%) y de los codueños SONIA MARIA CARBO AZUA (20,00%), EVA MARIA CARBO AZUA (20,00%), TOMAS ANGEL CARBO AZUA (20,00%), PEDRO CARBO AZUA (20,00%), lote Ficha Registral - Bien Inmueble 67285 y código catastral # 2-12-08-24-000 ubicado en la calle Las Orquídeas del barrio Altamira de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, terreno que tiene un área total de 479,81m².

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, autorizada Notaria Cuarta de Manta el 15 de abril de 1988 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 30 de diciembre de 1988): **479,81m²**

Frente: 16,80m.- lindera calle Pública

Atrás: 16,80m.- lindera Juan Mero

Por un costado: 28,56m.- lindera Alejandro Sánchez

Por el otro costado: 28,56m.- lindera callejón Publico (1,68m. ancho)

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura Posesión Efectiva, autorizada en Notaria 1° Manta el 10 diciembre 2018 e inscrita Registro Propiedad Manta el 17 de diciembre de 2018, de los bienes dejados por Tomas Ángel Carbo Jurado, por un área de 95,962m² = 20%; área total 479,81m² = 100,00%

AZUA SANTANA SONIA DEL PILAR (c.c. 130364214-2), cónyuge sobreviviente con 12,00%

CARBO AZUA TOMAS ANGEL (c.c. 130947751-9), hijo heredero y codueño con 22,00%

CARBO AZUA SONIA MARIA (c.c. 130947941-6), hija heredera y codueña con 22,00%

CARBO AZUA PEDRO (c.c. 130947752-7), hijo heredero y codueña con 22,00%

CARBO AZUA EVA MARIA (c.c. 130947753-5), hija heredera y codueña con 22,00%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

- El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, enero 29 de 2019

Arq. José Jovenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GALO GUSTIN ALVAREZ GONZALEZ

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección in situ que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00032734



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Tarqui
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

67285



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19001662, certifico hasta el día de hoy 22/01/2019 9:33:37, la Ficha Registral Número 67285.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2120824000
Fecha de Apertura: miércoles, 25 de julio de 2018

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta

LINDEROS REGISTRALES:

cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta la totalidad del terreno que tiene la siguientes medidas y linderos, por el FRENTE: dieciséis metros ochenta centímetros y calle pública, por ATRÁS, dieciséis metros ochenta centímetros y terreno de Juan Mero, por un COSTADO, veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terrenos de Alejandro Sánchez y de la vendedora, y por el OTRO COSTADO ; veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terreno de Jacobo Vélez con callejón intermedio de 1,68 metros teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2238	23/dic/1988	6 404	6 406
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	323	17/dic/2018	8 068	8 103

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 23 de diciembre de 1988

Número de Inscripción: 2238

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3341

Folio Inicial: 6.404

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 6.406

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de abril de 1988

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA. SEÑORA SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA DE CARBO, casada por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad LLAMADOS SONIA MARIA - EVA MARIA; TOMAS ANGEL; Y, PEDRO CARBO AZUA, de un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta la totalidad del terreno que tiene la siguientes medidas y linderos, por el FRENTE: dieciséis metros ochenta centímetros y calle pública, por ATRÁS, dieciséis metros ochenta centímetros y terreno de Juan Mero, por un COSTADO, veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terrenos de Alejandro Sánchez y de la vendedora, y por el OTRO COSTADO ; veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terreno de Jacobo Vélez con callejón intermedio de 1,68 metros teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

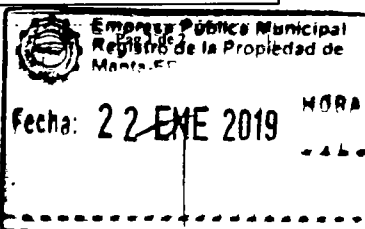
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por: maritza_fernandez

Ficha Registral: 67285

martes, 22 de enero de 2019 9:33





COMPRADOR	169470	CARBO AZUA SONIA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	169472	CARBO AZUA EVA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	169474	CARBO AZUA TOMAS ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	169475	CARBO AZUA PEDRO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	1303642142	AZUA SANTANA SONIA DEL PILAR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1300411665	SANTANA STRONG AMERICA MARIA IDALINDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000018033	AZUA SANTANA HOMERO HORACIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[2 / 2] SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 17 de diciembre de 2018 Número de Inscripción: 323
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8351 Folio Inicial: 8.068
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final: 8.103
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de diciembre de 2018 //

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por el Sr. Tomás Ángel Carbo Jurado, sin perjuicio de los Derechos de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1309479416	CARBO AZUA SONIA MARIA	SOLTERA	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1309477519	CARBO AZUA TOMAS ANGEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1309477527	CARBO AZUA PEDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1309477535	CARBO AZUA EVA MARIA	SOLTERA	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1303642142	AZUA SANTANA SONIA DEL PILAR	CASADO(A)	MANTA	MANTA
CAUSANTE	0903858272	CARBO JURADO TOMAS ANGEL		MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:33:37 del martes, 22 de enero de 2019

A petición de: DEL VALLE ALVIA MARJORIE ELIZABETH

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



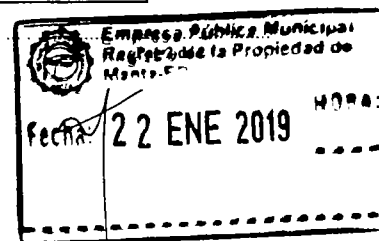
Validez del Certificado 30 días, Excepto si se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por : maritza_fernandez

Ficha Registral: 67285

martes, 22 de enero de 2019 9:33



00032735



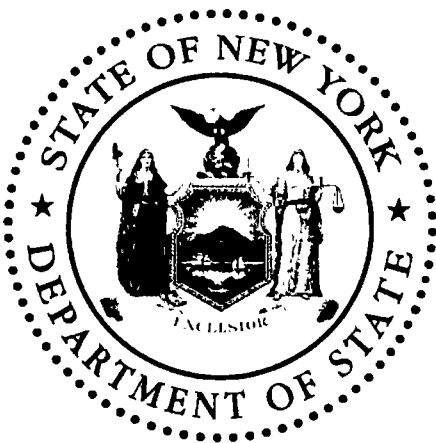
Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 12th day of June 2018
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-1033253
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State

PODER ESPECIAL

Hoy, siendo **11 de Mayo de 2018**, en la ciudad de **Woodside**, en el Estado de New York de los Estados Unidos de Norte América, ante mí **CYNTHIA GALEGOS**, Notario Público debidamente acreditado y facultado por el estado de New York, comparece por sus propios derechos la señorita **SONIA MARIA CARBO AZUA**, quien se identifica con pasaporte americano número **556610672** y con cédula de ciudadanía número **1309479416**, bajo protesta de decir la verdad manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliada en los Estados Unidos de América, idónea y conocida por mí, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga validez en la República del Ecuador en favor y nombre del señor **RONALD DAVID AZUA SANTANA**, portador de la cédula de identidad y ciudadanía número **130375976-3**, 1.-) Para que acepte a nombre del poderdante la compra que en su momento oportuno realizó la madre, señora **SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA DE CARBO**, quien adquirió por sus propios derechos, en nombre y representación de los hijos, acto realizado en la escritura de compraventa número 178 realizada ante el señor Notario Público Cuarto del Cantón Manta, con fecha Viernes, 15 de abril de 1988 e inscrita ante el registrador de la propiedad de Manta, el 13 de octubre de 1989. 2.-) Solicite ante las instituciones pertinentes los habilitantes para efectivizar la referida escritura pública de aceptación 3.-) Me represente en todos los trámites inherentes a la sucesión de un bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el frente: Dieciséis metros y ochenta centímetros y calle pública; Por atrás: Dieciséis metros ochenta centímetros y terreno de Juan Mero; Por un costado veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terrenos de Alejandro Sánchez y de la vendedora; Y por el otro costado veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terreno de Jacob Vélez con callejón intermedio de 1,68 metros; Teniendo una superficie total de 479 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, terreno que fue adquirido por nuestra madre en estado civil casada con nuestro difunto padre señor **TOMÁS ANGEL CARBO JURADO**, por lo que deberá realizar todo tipo de trámite de carácter administrativos, judiciales y/o extrajudiciales, al efecto mi mandatario intervendrá principalmente en los siguientes asuntos: a) Suscriba escrituras de declaración de posesiones efectivas, escrituras de particiones extrajudiciales, aclaratorias o de rectificación. Aceptación, terminación de comunidad, suscriba peticiones en las instituciones respectivas y que se relacionen para este acto sucesorio de bien inmueble, reconozca firma y rúbricas del mandante, realice publicaciones, rinda declaraciones juramentadas ante autoridades competentes, comparezca ante el Servicio de Rentas Internas en cualquiera de sus dependencias a nivel nacional y realice todos los trámites inherentes al pago de impuesto a la herencia; b.-) Solicite en las oficinas correspondientes la clave para la declaración de impuesto a la herencia; 2.- Agilite y entregue o solicite cualquier documento que se necesite para el trámite de herencia, legado y donación; 3.- Para cualquier otra diligencia o acto que se necesite realizar en dicha institución y realizar pagos de impuesto a la herencia y demás pagos e impuestos que provengan de estos actos, queda ampliamente facultado para vender dicho inmueble, pudiendo suscribir la respectiva escritura pública de compraventa. De la parte proporcional que le corresponde al poderdante, como heredero de mi padre, señor **TOMÁS**



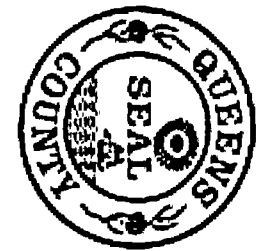
ANGEL CARBO JURADO y, como dueño legítimo, del bien inmueble antes descrito, por haber aceptado la compra venta que nuestra señora madre hiciera en su nombre y a favor de sus hijos en aquel entonces; en caso de ser necesario contrate los servicios profesionales de un profesional de derecho con efectos de procuración judicial para que éste comparezca ante cualquiera de las Instituciones inherentes a este tema sucesorio, ya sea notaría, municipio, servicio de rentas internas, registro de la propiedad, cuerpo de bomberos, en fin todas y cada una de las instituciones ya sean públicas o privadas en las que se deba recurrir para dejar legalmente concluido el trámite de sucesión del bien inmueble, aceptación y venta del mismo; También da amplia autorización para que a nombre del poderdante comparezca a cualquier Unidad Judicial del Cantón Manta y solicite cualquier tipo de documentos que le puedan servir para que realice los actos antes mencionados en general se le confiere al apoderado todas las atribuciones, a fin de que no sea la falta de autorización la que opte por el fiel cumplimiento de este mandato, ni que se pueda alegar insuficiencia de poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la ley. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen, ni necesitaran de un nuevo poder. Confiendo así en el poderdante todas las facultades comunes y las especiales previstas en los art. 38, 40 y siguientes del código de procedimiento civil vigente en concordancia con los arts. 41, 42, 43 y siguientes del código general de procesos. Todos los actos y atribuciones anteriormente detallados, no son limitantes o restrictivos para el pleno ejercicio y uso del presente poder, siendo que el apoderado o procurador judicial, se encuentren investidos de las más amplias facultades que la naturaleza de lo encomendado requiera para su cumplimiento, de tal manera que no se pueda alegar insuficiencia o limitación del presente poder por falta de cláusula especial dentro del mismo, concediéndole todas las atribuciones y facultades que determina el artículo 41 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. El mandatario queda facultado a la contratación de uno o varios profesionales del derecho para que represente a los poderdantes en cualquier trámite que se deslinde sobre el presente poder ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa o Seccional del Ecuador. De forma expresa se autoriza al mandatario para delegar o revocar el presente poder con fines de procurador judicial a cualquier profesional del derecho, quedando comprometido a rendir cuentas de su gestión en el uso del presente poder en los términos del artículo 42, 43, 44; y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. Con la finalidad que el presente instrumento público surta sus efectos legales y jurídicos en el Ecuador, el mismo será legalizado a través de la "apostilla" en virtud de la adhesión de la República del Ecuador a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada Registro Oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que la República del Ecuador puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que su aplicación y ejecución es Ley total de la República constitucional.

State of New York }
County of Queens } ss:

No. 411746

I, **AUDREY I. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

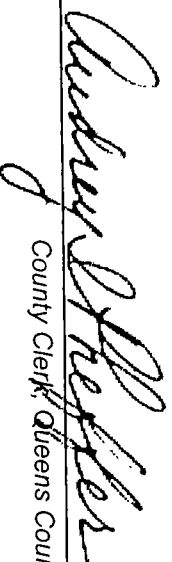
CYNTHIA GALLEGOS



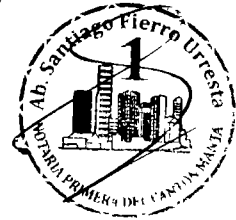
whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

12th day of June, 2018


County Clerk, Queens County

00032737



Hasta aquí la voluntad expresa del (la) (los) (las) compareciente(s). Para el otorgamiento de este mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al (los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-



State of New York
County of QUEENS
On this 11 of may, 2018 before me came

To me know to be the individual(s)
describe in and executed the forgoing
instrument that they executed the same



Cynthia Gallegos
Notary Public, State of New York
No. 01GA6214616
Qualified in Queens County
Commission Expires December 14, 2021

0 1427050 3

3-12
OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA
INDEPENDENCIA

3

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

Apellido/Names	Apellido/Surnames	Código del país/Country Code
P	ECU	A1427058

1309479416

CARBØ AZUA
Nombres/Eigen names

SONIA MARIA ECILIOBIA

Fecha de nacimiento/Date of Birth

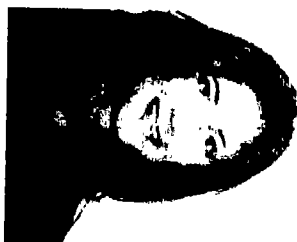
Sexo/Sex

20 ENE/JAN 1982
 Lugar de nacimiento/Place of Birth

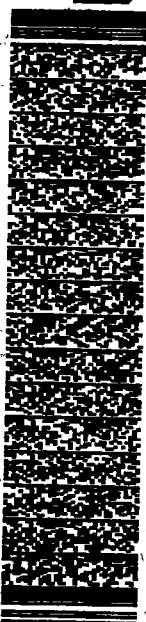
MANTA ECU
Ecu de control de la potencia de inyección

13 ABR/APR 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR



P<ECUCARBO<AZUA<<SONIA<MARIA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
A1427058<1EUC8201205F12041371309479410<<<<<<68



TRADUCCIÓN DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País : Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por (ver documento original)
3. Actuando en capacidad de Oficial del Condado
4. Lleva el sello de estampado del condado de (ver documento original)

Certifica

5. En (ver documento original),
6. El Día (ver documento original)
7. Por el Secretario del Estado de (ver documento original)
8. No. NYC- (ver documento original)

9. Sello/ estampa

10. Firma

(Firma ilegible)

(Ver documento original)
Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

No. (ver documento original)

Condado de (ver documento original)

Yo, (ver en documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de Queens en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

(Ver documento original)

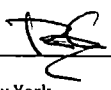
Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado del Estado de New York y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy (ver en documento original).

(Ver en documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL CONDADO DE QUEENS

Certificación de la Traducción

Yo, REBECA CADME, certifico que con conocimiento de los idiomas de Español e Ingles de acuerdo con el mayor saber y entender el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Inglés.

X 

State of New York
County of QUEENS

On this 12 of May, 2018 before me came

REBECA CADME

To me know to be the Individual(s)
Describe in and executed the forgoing
Instrument that they executed the same



Cynthia Gallegos
Notary Public, State of New York
No. 01GA6214616
Qualified in Queens County
Commission Expires December 14, 2021

00032739

Apostille

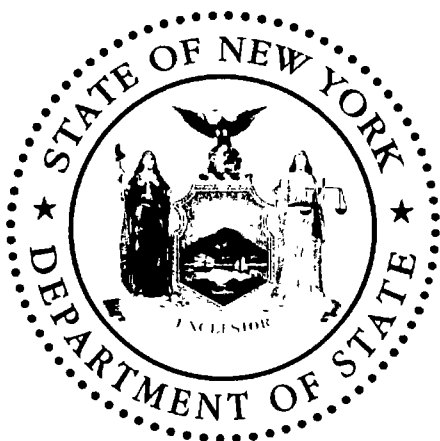
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 16th day of March 2018
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-977009
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State

Hoy, siendo **16 de Marzo de 2018**, en la ciudad de **Woodside**, en el Estado de New York de los Estados Unidos de Norte América, ante mí **CYNTHIA GALLEGOS**, Notario Público debidamente acreditado y facultado por el estado de New York, comparece por sus propios derechos el señor **PEDRO CARBO AZUA**, quien se identifica con cédula de identidad y ciudadanía número **130947752-7**, bajo protesta de decir la verdad manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en los Estados Unidos de América, idóneo y conocido por mí, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga validez en la República del Ecuador en favor y nombre del señor **RONALD DAVID AZUA SANTANA**, portador de la cédula de identidad y ciudadanía número **130375976-3**. 1.-) Para que acepte a nombre del poderdante la compra que en su momento oportuno realizo la madre, señora **SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA DE CARBO**, quien adquirió por sus propios derechos, en nombre y representación de los hijos, acto realizado en la escritura de compraventa número 178 realizada ante el señor Notario Público Cuarto del Cantón Manta, con fecha Viernes, 15 de abril de 1988 e inscrita ante el registrador de la propiedad de Manta, el 13 de octubre de 1989. 2.-) Solicite ante las instituciones pertinentes los habilitantes para efectivizar la referida escritura pública de aceptación 3.-) Me represente en todos los trámites inherentes a la sucesión de un bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el frente: Dieciséis metros y ochenta centímetros y calle pública; Por atrás: Dieciséis metros ochenta centímetros y terreno de Juan Mero; Por un costado veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terrenos de Alejandro Sánchez y de la vendedora; Y por el otro costado veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terreno de Jacob Vèlez con callejón intermedio de 1,68 metros; Teniendo una superficie total de 479 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, terreno que fue adquirido por nuestra madre en estado civil casada con nuestro difunto padre señor **TOMÁS ANGEL CARBO JURADO**, por lo que deberá realizar todo tipo de trámite de carácter administrativos, judiciales y/o extrajudiciales, al efecto mi mandatario intervendrá principalmente en los siguientes asuntos: a) Suscriba escrituras de declaración de posesiones efectivas, escrituras de particiones extrajudiciales, aclaratorias o de rectificación. Aceptación, terminación de comunidad, suscriba peticiones en las instituciones respectivas y que se relacionen para este acto sucesorio de bien inmueble, reconozca firma y rúbricas del mandante, realice publicaciones, rinda declaraciones juramentadas ante autoridades competentes, comparezca ante el Servicio de Rentas Internas en cualquiera de sus dependencias a nivel nacional y realice todos los trámites inherentes al pago de impuesto a la herencia; b.-) Solicite en las oficinas correspondientes la clave para la declaración de impuesto a la herencia; 2.- Agilite y entregue o solicite cualquier documento que se necesite para el trámite de herencia, legado y donación; 3.- Para cualquier otra diligencia o acto que se necesite realizar en dicha institución y realizar pagos de impuesto a la herencia y demás pagos e impuestos que provengan de estos actos, queda ampliamente facultado para vender dicho inmueble, pudiendo suscribir la respectiva escritura pública de compraventa./De la parte proporcional que le corresponde al poderdante, como heredero de mi padre, señor **TOMÁS ANGEL**

GARBO JURADO y, como dueño legítimo, del bien inmueble antes descrito, por haber aceptado la compra venta que nuestra señora madre hiciera a su nombre y a favor de sus hijos en aquel entonces; en caso de ser necesario contrate los servicios profesionales de un profesional de derecho con efectos de procuración judicial para que éste comparezca ante cualquiera de las Instituciones inherentes a este tema sucesorio, ya sea notarías, municipio, servicio de rentas internas, registro de la propiedad, cuerpo de bomberos, en fin todas y cada una de las instituciones ya sean públicas o privadas en las que se deba recurrir para dejar legalmente concluido el trámite de sucesión del bien inmueble, aceptación y venta del mismo; También da amplia autorización para que a nombre del poderdante comparezca a cualquier Unidad Judicial del Cantón Manta y solicite cualquier tipo de documentos que le puedan servir para que realice los actos antes mencionados en general se le confiere al apoderado todas las atribuciones, a fin de que no sea la falta de autorización la que opte por el fiel cumplimiento de este mandato, ni que se pueda alegar insuficiencia de poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la ley. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen, ni necesitaran de un nuevo poder. Confiriendo así en el poderdante todas las facultades comunes y las especiales previstas en los art. 38, 40 y siguientes del código de procedimiento civil vigente en concordancia con los arts. 41, 42, 43 y siguientes del código general de procesos. Todos los actos y atribuciones anteriormente detallados, no son limitantes o restrictivos para el pleno ejercicio y uso del presente poder, siendo que el apoderado o procurador judicial, se encuentren investidos de las más amplias facultades que la naturaleza de lo encomendado requiera para su cumplimiento, de tal manera que no se pueda alegar insuficiencia o limitación del presente poder por falta de cláusula especial dentro del mismo, concediéndole todas las atribuciones y facultades que determina el artículo 41 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. El mandatario queda facultado a la contratación de uno o varios profesionales del derecho para que represente a los poderdantes en cualquier trámite que se deslinde sobre el presente poder ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa o Seccional del Ecuador. De forma expresa se autoriza al mandatario para delegar o revocar el presente poder con fines de procurador judicial a cualquier profesional del derecho, quedando comprometido a rendir cuentas de su gestión en el uso del presente poder en los términos del artículo 42, 43, 44; y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. Con la finalidad que el presente instrumento público surta sus efectos legales y jurídicos en el Ecuador, el mismo será legalizado a través de la "apostilla" en virtud de la adhesión de la República del Ecuador a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada Registro Oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que la República del Ecuador puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que su aplicación y ejecución es Ley total de la República constitucional.



State of New York
County of Queens } ss:

No. 404596

I, **AUDREY I. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

CYNTHIA GALLEGOS



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
16th day of March, 2018


County Clerk, Queens County

00032741



Hasta aquí la voluntad expresa del (la) (los) (las) compareciente(s). Para el otorgamiento de este mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que por mí íntegramente al (los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-

Pedro Carbo

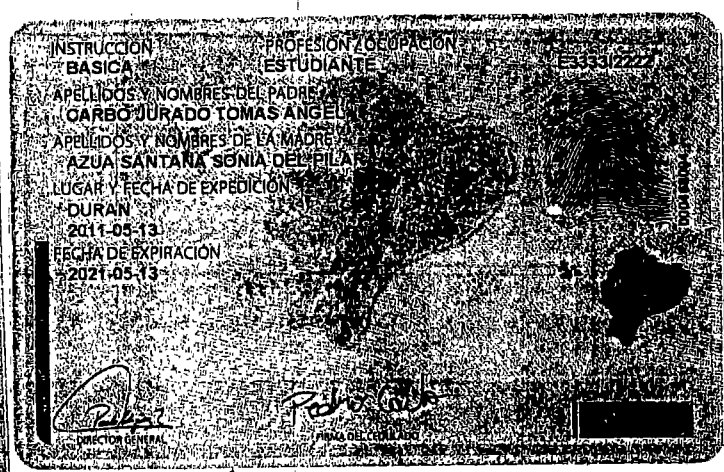


State of New York
County of QUEENS
On this 16 of MARCH, 2018 before me came

To me know to be the individual(s)
describe in and executed the forgoing
instrument that they executed the same

Cynthia Gallegos

Cynthia Gallegos
Notary Public, State of New York
No. 01GA6214616
Qualified in Queens County
Commission Expires December 14, 2021



This is a true
copy from the original

NORTH CAROLINA DRIVER LICENSE

NOT FOR FEDERAL IDENTIFICATION

MISSISSIPPI STATE OF MOTOR VEHICLE

4d DLN 000020398190 3d DOB 11/29/1986
LIMITED-TERM 4d EXP 06/09/2018

1 CARBO
2 PEDRO
3 3325 BENSON PL
FAYETTEVILLE, NC 28306-9363

9 CLASS C 9d END NONE
12 RESTR *9
15 SEX M 18 EYES BRO
16 HGT 5'-11" 19 HAIR BRO RACE

Aa ISS 12/29/2017
B-DD 0020825673

11/29/86

PERMANENT RESIDENT CARD

NAME CARBO, PEDRO

A# 075-409-327

Birthdate 11/29/68

Country of Origin Ecuador

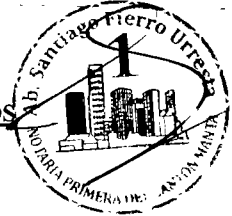
CARD # 06097184

Resident Since 02/05/98

This is a true and correct copy of the original card.

C1USA0754093276MSC0880089841<<
8611297M1806092ECU<<<<<<<<<<8
CARBO<<PEDRO<<<<<<<<<<<<<<<<

00032743



TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por (ver documento original)
3. Actuando en capacidad de Oficial del Condado
4. Lleva el sello de estampado del condado de (ver documento original)

Certifica

5. En (ver documento original),
6. El Día (ver documento original)
7. Por el Secretario del Estado de (ver documento original)
8. No. NYC- (ver documento original)
9. Sello/ estampa
10. Firma

(Firma ilegible)

(Ver documento original)
Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

No. (ver documento original)

Condado de (ver documento original)

Yo, (ver en documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de Queens en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

(Ver documento original)

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado del Estado de New York y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy (ver en documento original).

(Ver en documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL CONDADO DE QUEENS

Certificación de la Traducción

Yo, REBECA CADME, certifico que con conocimiento de los idiomas de Español e Inglés de acuerdo con el mayor saber y entender el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Inglés.

x RG

State of New York
County of QUEENS
On this 16 of MARCH, 2018 before me came

REBECA CADME

To me know to be the individual(s)
Describe in and executed the forgoing
Instrument that they executed the same

Cynthia Gallegos

Cynthia Gallegos
Notary Public, State of New York
No. 01GA6214616
Qualified in Queens County
Commission Expires December 14, 2021

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 003-001-000001445

00032744



20161308004P0494



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P04942						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:44)						
ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Indiv. PI	AZUJA SANTANA SONIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1300642142	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

00032745

NUMERO DE ESCRITURA

20161308004P04942

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL:**OTORGA LA SEÑORA SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA;****A FAVOR DEL SEÑOR RONALD DAVID AZUA SANTANA.-****CUANTIA: INDETERMINADA.****DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta, según acción de personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, en calidad de **PODERDANTE**, la señora **SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA**, casada, por sus propios derechos, La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documentos

habilitantes. Advertida la compareciente por El Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de Poder Especial, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de registros públicos a su cargo, sírvase insertar un PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen e interviene en la celebración de esta escritura de poder especial la señora SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA por sus propios y personales derechos en calidad de mandante o poderdante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Mandante declara que adquirió por sus propios derechos, y, en nombre y representación de sus hijos, un bien inmueble, acto realizado en la escritura de compra venta número 178 realizada ante el señor notario público cuarto de manta con fecha viernes 15 de abril de 1988 e inscrita

[Handwritten signature]

00032746



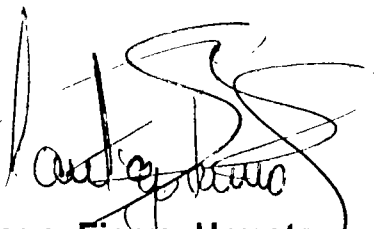
sucesión del bien inmueble, y venta del mismo, también de amplia autorización para que a nombre de la poderdante comparezca a cualquier unidad judicial de Manta y solicite cualquier tipo de documentos que le puedan servir para que realice los actos antes mencionados en general se le confiere al apoderado todas las atribuciones, a fin de que no sea la falta de autorización la que opte por el fiel cumplimiento de este mandato, ni que se pueda alegar insuficiencia de poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la ley. el presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque, ni necesitara de un nuevo poder. Confiriendo así en el poderdante todas las facultades comunes y las especiales previstas en los art. 38, 40 y siguientes del código de procedimiento civil vigente en concordancia con los arts. 41, 42, 43 y siguientes del código general de procesos, o las previstas en el COGEP. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada MARJORIE DEL VALLE, con matricula profesional número trece guión dos mil cuatro guión veinte. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a la

Abogado Pierro Ures
Abogado Pierro Ures
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

compareciente por mi El notario, se ratifica y firma conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
notaria, de todo cuanto **DOY FE.-**


Sonia Del Pilar Azua Santana

SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA
C.C.No. 130364214-2



Abg. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130364214-2

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUA SANTANA
SONIA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ROBERT
FREDRICKSON





00032747

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ADMINISTRADORA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AZUA HORACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-23

EX221A1111

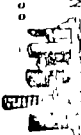
16 09 618 17

DIRECTOR GENERAL

Sonia Production

PRIMA DEL CEDULADO

Ab. Santiago Fierro Uribe
NOTARIO CUARTO E DEL CANTON VILLAH

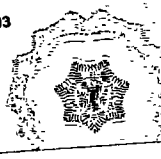
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 130375976-3



CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
AZÚA SANTANA
RONALD DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BLANCA OLIVIA
GARCIA MOREIRA





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ODONTOLOGO

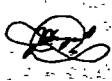
E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AZÚA SANTANA HORACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA STRONG AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-10


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





00032748

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Sonia Fredrickson

Número único de identificación: 1303642142

Nombres del ciudadano: AZUA SANTANA SONIA DEL PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ADMINISTRADORA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FREDRICKSON ROBERT

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 1998

Nombres del padre: AZUA HORACIO

Nombres de la madre: SANTANA AMERICA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 160-002-10965



160-002-10965

Ing. Jorge Troya Fuertes

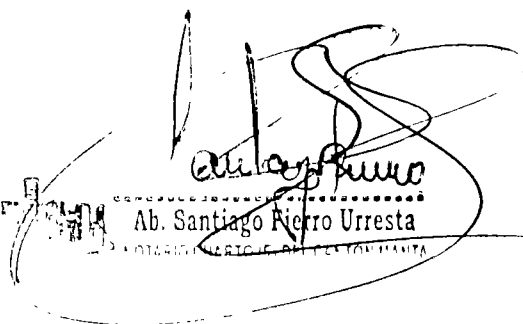
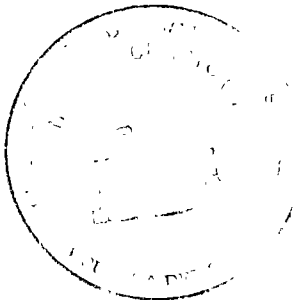
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 12:47:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2016.13.08.004.P04942.- DOY FE.-



Ab. Santiago Nieto Urresta
OTARIO DE NOTARIES DEL ESTADO DE GUATEMALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

00032749



RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por la señora **SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA** a favor del señor **RONALD DAVID AZUA SANTANA** signado con número de Protocolo **4942** de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, celebrada ante el Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Cuarto Encargado Del Cantón Manta, en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial. Poder Especial que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO** ni total ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de sus cláusulas. Por tanto, continúa en total y plena vigencia.- Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante. **DOY FE.-** Manta, veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho. Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Titular Cuarto del Cantón Manta.-




Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO/
DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000032390



20181308004000928

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20181308004000928

MATRIZ	
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:23)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4942

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEL VALLE ALVIA MARJORIE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308983541
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMER

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000034374

00032750



20191308004O00361

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308004O00361

NOTARIO OTORGANTE:	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	17 DE ABRIL DEL 2019, (11:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AZUA SANTANA SONIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303642142
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A SANTANA RONALD DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303759763

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARJORIE ELIZABETH DEL VALLE ALVIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	130898354-1

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 003-001-000001445

057879

00032751



20161308004P04942

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20161308004P04942						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15 44)						
GANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AZUA SANTANA SONIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303642142	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
URBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 5768-DP13-2016-KP

ES EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

17 04 19

07

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL:

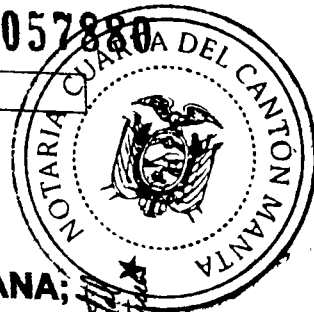
00032752

OTORGA LA SEÑORA SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA;
A FAVOR DEL SEÑOR RONALD DAVID AZUA SANTANA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta, según acción de personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, en calidad de PODERDANTE, la señora SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA, casada, por sus propios derechos, La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documentos



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA
17 04 19



habilitantes. Advertida la compareciente por El Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en

forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de Poder Especial, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de registros públicos a su cargo, sírvase insertar un PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparecen e interviene en la celebración de esta escritura de poder especial la señora SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA por sus propios y personales derechos en calidad de mandante o poderdante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Mandante declara que adquirió por sus propios derechos, y, en nombre y representación de sus hijos, un bien inmueble, acto realizado en la escritura de compra venta número 178 realizada ante el señor notario público cuarto de manta con fecha viernes 15 de abril de 1988 e inscrita

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
17 04 1

057881



00032753

ante el registrador de la propiedad de manta, el 13 de octubre de 1989

OBJETO DEL PODER.- La señora SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA, por sus propios derechos, y con los antecedentes expuestos, otorga Poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor RONALD DAVID AZUA SANTANA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres siete cinco nueve siete seis guión tres, para que a nombre y representación de la mandante, a.-) Me represente en todos los trámites inherentes a la sucesión de un bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos : por el frente: dieciséis metros ochenta centímetros y calle pública; por atrás: dieciséis metros ochenta centímetros y terreno de Juan Mero; por un costado veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terrenos de Alejandro Sanchez y de la vendedora; y por el otro costado veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terreno de Jacob Vélez con callejón intermedio de 1,68 metros; teniendo una superficie total de 479 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, terreno que lo adquirí en estado civil casada con el señor TOMÁS ANGEL CARBO JURADO por lo que deberá realizar todo tipo de trámite de carácter administrativos, judiciales y/o extrajudiciales, b) suscriba escrituras de declaraciones de posesión efectiva, escrituras de particiones extrajudiciales, aclaratorias o de rectificación. aceptación, terminación de comunidad, suscriba peticiones

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
17 04 10



en las instituciones respectivas y que se relacionen para este acto sucesorio de bien inmueble, reconozca firma y rúbricas de los mandantes, realice publicaciones, rinda declaraciones juramentadas ante autoridades competentes, comparezca ante el servicio de rentas internas en cualquiera de sus dependencias a nivel nacional y realice todos los trámites inherentes al pago de impuesto a la herencia: c).- solicite de ser necesario en las oficinas correspondientes la clave para la declaración de impuesto a la herencia; d) agilite y entregue o solicite cualquier documento que se necesite para el trámite de herencia, legado y donación; y, e).- para cualquier otra diligencia o acto que se necesite realizar en dicha institución y realizar pagos de impuesto a la herencia y demás pagos e impuestos que provengan de estos actos, queda ampliamente facultado para vender dicho inmueble, pudiendo suscribir la respectiva escritura pública de compraventa. de la parte proporcional que le corresponde a la poderdante como dueña legítima del bien inmueble antes descrito, en caso de ser necesario contrate los servicios profesionales de un profesional de derecho con efectos de procuración judicial para que éste comparezca ante cualquiera de las instituciones inherentes a este tema sucesorio, ya sea notarías, municipio, servicio de rentas internas, registro de la propiedad, cuerpo de bomberos, en fin todas y cada una de las instituciones ya sean públicas o privadas en las que se deba recurrir para dejar legalmente concluido el trámite de

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

17 04 19

00032754



sucesión del bien inmueble, y venta del mismo, también da amplia autorización para que a nombre de la poderdante comparezca a cualquier unidad judicial de Manta y solicite cualquier tipo de documentos que le puedan servir para que realice los actos antes mencionados en general se le confiere al apoderado todas las atribuciones, a fin de que no sea la falta de autorización la que opte por el fiel cumplimiento de este mandato, ni que se pueda alegar insuficiencia de poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la ley. el presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque, ni necesitara de un nuevo poder. Confiriendo así en el poderdante todas las facultades comunes y las especiales previstas en los art. 38, 40 y siguientes del código de procedimiento civil vigente en concordancia con los arts. 41, 42, 43 y siguientes del código general de procesos. o las previstas en el COGEP. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada MARJORIE DEL VALLE, con matricula profesional número trece guión dos mil cuatro guión veinte. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a la

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
17 04 19



compareciente por mi El notario, se ratifica y firma conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
notaria, de todo cuanto DOY FE.-



Sonia Del Pilar Azua Santana

SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA
C.C.No. 130364214-2

Abg. Santiago Fierro Urresta

Abg. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE MANTA

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

17 04 19

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SIMILACIÓN

CELESTE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAGA-SANTANA
SOLÍS DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1961-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ROBERT
FREDRICKSON

N. 130364214-2



00032755

057883

APELLIDOS Y NOMBRES DEL N
APELLIDOS Y NOMBRES DEL N
APELLIDOS Y NOMBRES DEL N
APELLIDOS Y NOMBRES DEL N
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-28

San Francisco

2016
Andrés...

17 04 19

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

8

17 04 19

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00032757



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Sonia Fredrickson

Número único de identificación: 1303642142

Nombres del ciudadano: AZUA SANTANA SONIA DEL PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ADMINISTRADORA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FREDRICKSON ROBERT

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 1998

Nombres del padre: AZUA HORACIO

Nombres de la madre: SANTANA AMERICA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

17 04 19

Nº de certificado: 160-002-10965



160-002-10965

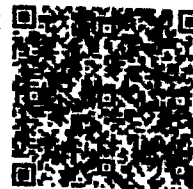
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 12:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00032758

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que a petición de la señora **MARJORIE ELIZABETH DEL VALLE ALVIA** con número de cedula 130898354-1 se extendió **TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL:** otorgada por la señora **SONIA DEL PILAR AZUA SANTANA**; a favor del señor **RONALD DAVID AZUA SANTANA**, con número de Protocolo **20161308004P04942** de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, celebrada ante el Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial que se encuentra hoy a mi cargo.

DOY FE.- Manta diecisiete de abril del dos mil diecinueve.- Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Titular Cuarto del cantón Manta.-----

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



17 04 19

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 6 / 2017

Tomo 1 . Página 6

En SEÚL, REPÚBLICA DE COREA, el 4 de septiembre de 2017, ante mí, CHRISTIAN FERNANDO ANCHALUISA SHIVE, **SEGUNDO SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta jurisdicción comparece por sus propios derechos, el señor **TOMAS ANGEL CARBO AZUA**, quien es soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en los Estados Unidos de América. Es legalmente capaz y doy fe de conocerlo al haberme exhibido su cédula de ciudadanía número **1309477519**. El compareciente, libre y voluntariamente, me solicita elevar a escritura pública el siguiente **PODER ESPECIAL** bajo estas cláusulas: "Yo, **TOMAS ANGEL CARBO AZUA**, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **Dr. Ronald David Azua Santana**, portador de la cédula de ciudadanía No. **130375976-3**, 1.-) Para que acepte a nombre de los poderdantes la compra que en su momento oportuno nuestra señora madre **Sonia del Pilar Azua Santana de Carbo** adquirió por sus propios derechos, en nombre y representación de nosotros acto realizado en la Escritura de compra venta número 178 realizada ante el señor Notario Público cuarto de Manta con fecha viernes 15 de abril de 1988 é inscrita ante el registrador de la propiedad de Manta, el 13 de octubre de 1989. 2.-) Solicite ante las instituciones pertinentes los habilitantes para efectivizar la referida escritura pública de aceptación 3.-) Nos represente en todos los trámites inherentes a la sucesión de un bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: Dieciseis metros ochenta centímetros y Calle Pública; Por atrás: Dieciseis metros ochenta centímetros y terreno de Juan Mero; Por un costado Veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terrenos de Alejandro Sánchez y de la vendedora; y por el otro costado Veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terreno de Jacob Vélez con Callejón intermedio de 1,68 metros; teniendo una superficie total de 479 metros cuadrados decímetros cuadrados, terreno que fue adquirido por nuestra madre en estado civil casada con nuestro difunto padre señor **Tomás Angel Carbo Jurado** por lo que deberá realizar todo tipo de trámite de carácter administrativos, judiciales y/o extrajudiciales, al efecto nuestro mandatario intervendrá principalmente en los siguientes asuntos: a) Suscriba escrituras de declaración de posesiones efectivas, escrituras de patriciones extrajudiciales, aclaratorias o de rectificación. Aceptación, terminación de comunidad, suscriba peticiones en las instituciones respectivas y que se relacionen para este acto sucesorio de bien inmueble, reconozca firma y rúbricas de los mandantes, realice publicaciones, rinda declaraciones juramentadas ante autoridades competentes, comparezca ante el servicio de rentas internas en cualquiera de sus dependencias a nivel nacional y realice todos los trámites inherentes al pago de impuesto a la herencia: B.-) Solicite en las oficinas correspondientes la clave para la declaración de impuesto a la herencia; 2.- Agilite y entregue o solicite cualquier documento que se necesite para el trámite de herencia, legado y donación; y, 3.- Para cualquier otra diligencia o acto que se necesite realizar en dicha institución y realizar pagos de impuesto a la herencia y demás pagos e impuestos que provengan de estos actos, queda ampliamente facultado para vender dicho impueble, pudiendo suscribir la respectiva escritura pública de compraventa. De la parte proporcional que le corresponde a los poderdantes, como herederos de nuestro padre, señor **Tomás Angel Carbo Jurado** y, como dueños legítimos del bien inmueble antes descrito, por haber aceptado la compra venta que nuestra señora madre hiciera a su nombre y a favor de nosotros en aquel entonces; en caso de ser necesario contrate los servicios profesionales de un profesional de derecho con efectos de procuración judicial para que éste comparezca ante cualquiera de las instituciones inherentes a este tema sucesorio, ya sea notarias, municipio, servicio de rentas internas, registro de la propiedad, cuerpo de bomberos, en fin todas y cada una de las instituciones ya sean públicas o privadas en las que se deba recurrir para dejar legalmente concluido el trámite de



República del Ecuador

SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN SEUL



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

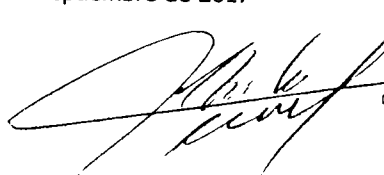
susección del bien inmueble, aceptación y venta del mismo, tambien da amplia autorización para que a nombre de los poderdantes comparezca a cualquier unidad judicial de Manta y solicite cualquier tipo de documentos que le puedan servir. Para que realice los actos antes mencionados en general se le confiere al apoderado todas las atribuciones, a fin de que no sea la falta de autorización la que opte por el fiel cumplimiento de este mandato, ni que se pueda alegar insuficiencia de poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la ley. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen, ni necesitaran de un nuevo poder. Confiriendo así el poderdante todas las facultades comunes y las especiales previstas con los Art. 38, 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente en concordancia con los Arts. 41, 42, 43 y siguientes del Código General de Procesos.”- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron ante las autoridades correspondientes todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie, de todo lo cual doy fe.-

TOMAS ANGEL CARBO AZUA


REPUBLICA DEL ECUADOR

CHRISTIAN FERNANDO ANCHALUIZA SHIVE
SEGUNDO SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

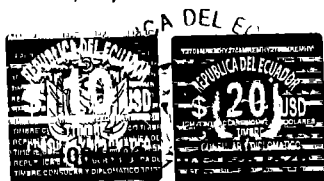
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN SEÚL.- Dado y sellado, el 4 de septiembre de 2017


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SEUL

CHRISTIAN FERNANDO ANCHALUIZA SHIVE
SEGUNDO SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: II 6.2

Valor: \$30,00



00032760



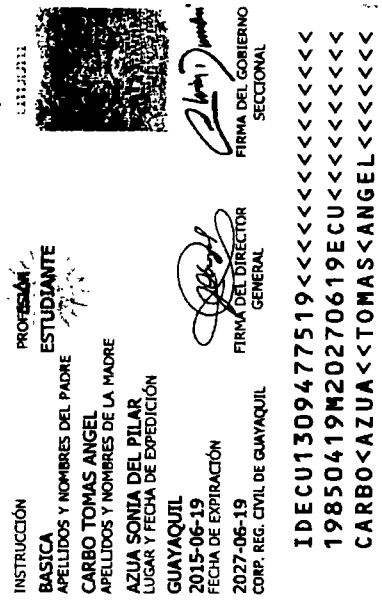
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **130947751-9**

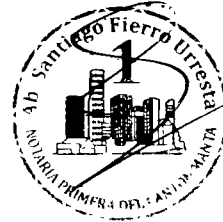
APELLIDOS Y NOMBRES
CARBO AZUA
TOMAS ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO





00032761



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 130375976-3

CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
AZUA SANTANA
RONALD DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BLANCA OLIVIA
GARCIA MOREIRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ODONTOLOGO
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AZUA SANTANA HORACIO
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA STRONG AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-04-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-10

EX-10-222

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

010
JUNTA N°

010 - 084
NUMERO

1303759763
CEDULA

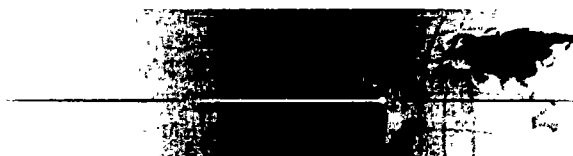
AZUA SANTANA RONALD DAVID
APELIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA





CONSULADO DEL ECUADOR EN SEUL

REPORTE DE DATOS DE CIUDADANO

DATOS CIUDADANOS

Cédula: 1309477519
Nombre: CARBO AZUA TOMAS ANGEL
Fecha Nacimiento: 19/04/1985
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Genero: HOMBRE
Nacionalidad: ECUATORIANA
Codigo Dactilar: E1113I3111
Instrucción: BASICA
Profesión: ESTUDIANTE
Nombre Padre: CARBO TOMAS ANGEL
Nacionalidad Padre: ECUATORIANA
Nombre Madre: AZUA SONIA DEL PILAR
Nacionalidad Madre: ECUATORIANA
Domicilio: GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE
Calles: CAÑAR 600 Y CHIMBORAZO
Número: 600
Estado Civil: SOLTERO
Condición: CIUDADANO



Carrión E1-76 y Av. 10 de Agosto (593 2) 299-3200

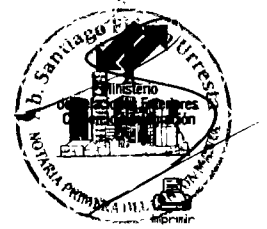
Quito - Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración © 2009 - 2010

3/28/2017 12:07:11 AM



00032762



CONSULADO DEL ECUADOR EN SEUL

REPORTE DE DATOS DE CIUDADANO

DATOS CIUDADANOS

Cédula: 1303759763
Nombre: AZUA SANTANA RONALD DAVID
Fecha Nacimiento: 03/05/1963
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Genero: HOMBRE
Nacionalidad: ECUATORIANA
Codigo Dactilar: E3333I2222
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ODONTÓLOGO
Nombre Padre: AZUA SANTANA HORACIO
Nacionalidad Padre: ECUATORIANA
Nombre Madre: SANTANA STRONG AMERICA
Nacionalidad Madre: ECUATORIANA
Domicilio: MANABI/MANTA/MANTA
Calles: AV. 13 C. 15
Número: 000
Estado Civil: CASADO
Condición: CIUDADANO



CONYUGE

Nombre: GARCIA MOREIRA BLANCA OLIVIA
Fecha Matrimonio: 19/06/2002
Lugar de Matrimonio: MANABI/MANTA/MANTA

Carrión E1-76 y Av. 10 de Agosto (593 2) 299-3200

Quito - Ecuador

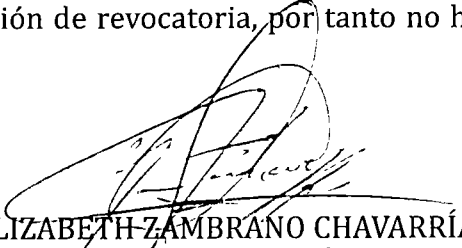
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración © 2009 - 2010

3/28/2017 12:09:42 AM



CERTIFICACIÓN N° MRE - LEG - 0040/ 2019

En la ciudad de Manta, el día de hoy 12 de marzo del 2019, quien suscribe, MARIUXI ELIZABETH ZAMBRANO CHAVARRÍA, delegada mediante el Memorando Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2018-4097-M, de fecha 27 de septiembre de 2018, por parte de la Abogada MARÍA SOLEDAD VELA CHERONI, Coordinadora Zonal 4 Manabí – Santo Domingo de los Tsáchilas, certifica que, en virtud del Memorando Nro. MREMH-EECUCOREA-2019-0143-M, recibido el 6 marzo del 2019 de parte de la Embajada del Ecuador en Seúl, Corea del Sur, **Poder Especial No. 6/2017**, otorgado el 4 de septiembre del 2017, por el señor **TOMAS ANGEL CARBO AZUA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1309477519 a favor del Dr. **RONALD DAVID AZUA SANTANA**, de nacionalidad ecuatoriana con la cédula de ciudadanía Nro. 1303759763, no consta marginación de revocatoria, por tanto no ha sido revocado en dicha Oficina Consular.



MARIUXI ELIZABETH ZAMBRANO CHAVARRÍA
FUNCIONARIA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4
MANABÍ – SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

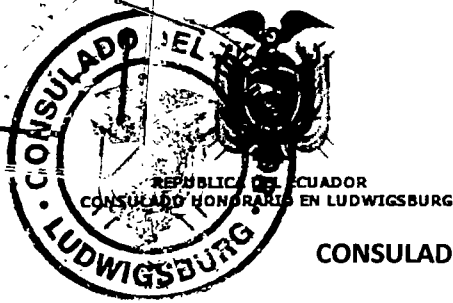
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Arancel Consular: 18.2
Valor: \$ 20.00

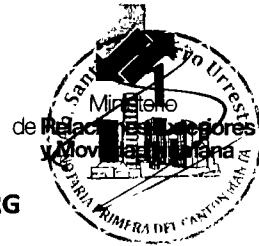
V0891201 / V0891202
V0891203 / V0891204



00032763



CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 030/2017
Tomo 1. Página 048

-En la ciudad de LUDWIGSBURG, ALEMANIA, el 19 de junio de 2017, ante mí, **SIEGFRIED RAPP, CÓNUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la señora **EVA MARIA CARBO AZUA**, con cédula de ciudadanía n° **1309477535**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Alemania, a quien en adelante se denominará como "la Poderdante", en uso de sus legítimos derechos confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **Dr. RONALD DAVID AZUA SANTANA**, portador de la cédula de ciudadanía n° **130375976-3**, a quien en adelante se denominará como "el Apoderado", para que 1.- acepte a nombre de la Poderdante la compra que en su momento oportuno su señora madre Sonia del Pilar Azua Santana, adquirió por sus propios derechos, y en nombre y representación de la Poderdante y sus hermanos, acto realizado en la escritura de compra venta número 178 realizada ante el señor Notario Público cuarto de Manta con fecha viernes 15 de abril de 1988 e inscrita ante el registrador de la propiedad de Manta, el 13 de octubre de 1989. 2.-) Solicite ante las instituciones pertinentes los habilitantes para efectivizar la referida escritura pública de aceptación 3.-) Le represente en todos los trámites inherentes a la sucesión de un bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos : por el frente: dieciseis metros ochenta centímetros y calle pública; por atrás: dieciseis metros ochenta centímetros y terreno de Juan Mero; por un costado veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terrenos de Alejandro Sánchez y de la vendedora; y por el otro costado veintiocho metros cincuenta y seis centímetros y terreno de Jacob Vélaz con callejón intermedio de 1,68 metros; teniendo una superficie total de 479 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, terreno que fue adquirido por su madre en estado civil casada con su difunto padre señor Tomás Angel Carbo Jurado por lo que deberá realizar todo tipo de trámite de carácter administrativos, judiciales y/o extrajudiciales, al efecto el Apoderado intervendrá principalmente en los siguientes asuntos: a) suscriba escrituras de declaración de posesiones efectivas, escrituras de particiones extrajudiciales, aclaratorias o de rectificación. Aceptación, terminación de comunidad, suscriba peticiones en las instituciones respectivas y que se relacionen para este acto sucesorio de bien inmueble, reconozca firma y rúbricas de los mandantes, realice publicaciones, rinda declaraciones juramentadas ante autoridades competentes, comparezca ante el Servicio de Rentas Internas en cualquiera de sus dependencias a nivel nacional y realice todos los trámites inherentes al pago de impuesto a la herencia: b.-) Solicite en las oficinas correspondientes la clave para la declaración de impuesto a la herencia; 2.- Agilite y entregue o solicite cualquier documento que se necesite para el trámite de herencia, legado y donación; y, 3.- Para cualquier otra diligencia o acto que se necesite realizar en dicha institución y realizar pagos de impuesto a la herencia y demás pagos e impuestos que provengan de estos actos, queda ampliamente facultado para vender dicho inmueble, pudiendo suscribir la respectiva escritura pública de compraventa. De la parte proporcional que le corresponde a la Poderdante y sus hermanos, como herederos de su padre, señor Tomás Angel Carbo Jurado y, como dueños legítimos del bien inmueble antes descrito, por haber aceptado la compra venta que su señora madre hiciera a su nombre y a favor-



CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 029/2017
Tomo 1. Página 049**

-de la Poderdatne y sus hijos en aquel entonces; en caso de ser necesario contrate los servicios profesionales de un profesional de derecho con efectos de procuración judicial para que éste comparezca ante cualquiera de las instituciones inherentes a este tema sucesorio, ya sea notarías, municipio, servicio de rentas internas, registro de la propiedad, cuerpo de bomberos, en fin todas y cada una de las instituciones ya sean públicas o privadas en las que se deba recurrir para dejar legalmente concluido el trámite de sucesión del bien inmueble, aceptación y venta del mismo, también da amplia autorización para que a nombre de la Poderdante comparezca a cualquier unidad judicial de Manta y solicite cualquier tipo de documentos que le puedan servir para que realice los actos antes mencionados en general se le confiere al Apoderado todas las atribuciones, a fin de que no sea la falta de autorización la que opte por el fiel cumplimiento de este mandato, ni que se pueda alegar insuficiencia de poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la ley. El presente mandato se mantendrá vigente mientras la Poderdante no lo revoque, ni necesitara de un nuevo poder. Confiriendo así en el poderdante todas las facultades comunes y las especiales previstas en los art. 38, 40 y siguientes del código de procedimiento civil vigente en concordancia con los Arts. 41, 42, 43 y siguientes del Código General de Procesos.-

**EVA MARIA CARBO AZUA
C.I.: 1309477535**

**SIEGFRIED RAPP
CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG**

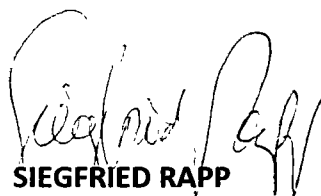
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO HONORARIO EN LUDWIGSBURG

00032764



CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

CERTIFICO.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG.- Dado y sellado el 19 de Junio de 2017.


SIEGFRIED RAPP

CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

Arancel Consular: USD 30,00 (21 €)

Partida Arancelaria: 6.2





COORDINACION ZONAL 4 MANTA



CERTIFICACIÓN N° MRE - LEG - 0043/ 2019

En la ciudad de Manta, el día de hoy 15 de marzo del 2019, quien suscribe, MARIUXI ELIZABETH ZAMBRANO CHAVARRÍA, delegada mediante el Memorando Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2019-1022-M, de fecha 13 de marzo de 2019, por parte de la Abogada MARÍA SOLEDAD VELA CHERONI, Coordinadora Zonal 4 Manabí – Santo Domingo de los Tsáchilas, certifica que, en virtud del Memorando Nro. MREMH-EECUALEMANIA-2019-0235-M, recibido el 14 marzo del 2019 y del CORREO INSTITUCIONAL de parte del Consulado Honorario de la República del Ecuador en Ludwigsburg, **Poder Especial No. 029/030/2017**, otorgado el 19 de junio del 2017, por la señora **EVA MARIA CARBO AZUA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1309477535, a favor del señor Dr. **RONALD DAVID AZUA SANTANA**, de nacionalidad ecuatoriana con la cédula de ciudadanía Nro. 1303759763, no consta marginación de revocatoria, por tanto no ha sido revocado en dicha Oficina Consular.

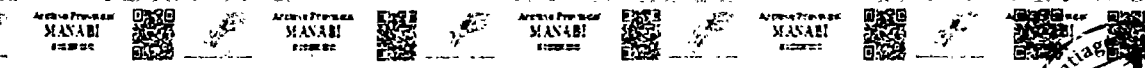
MARIUXI-ELIZABETH ZAMBRANO CHAVARRÍA
FUNCIONARIA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4
MANABÍ – SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA



Arancel Consular: 18.2
Valor: \$ 20.00

V0891213 / V0891214
V0891215 / V0891216





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 8 Pág. 25 Acta 477

En MANABÍ, hoy día 25 de enero de mil novecientos veintiuno, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: RICARDO APELLIDOS: CARRERA AZUA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 14.09.2010

LUGAR: MANABÍ de Cantón MANABÍ Provincia MANABÍ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE ALFONSO CARRERA AZUA de nacionalidad ECUATORRIENSE, de estado CASADO, con Cédula de Identidad N° 63223832.

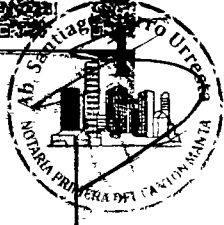
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: SOLITA DEL PILAR AZUA SANTANA de nacionalidad ECUATORRIENSE, de estado CASADA, con Cédula de Identidad N° 63223832.

Solicitó esta inscripción el padre del nasciturus con Cédula de Identidad N° 63223832 de MANABÍ años de edad, de profesión COMERCiante de nacionalidad ECUATORRIENSE, quien hace constar, además, que es el legítimo representante del nasciturus en el momento de la inscripción.

OBSERVACIONES:

Se inscribe el nacimiento de Ricardo Carrera Azua, nacido el 14 de septiembre de 2010, en Manabí, Ecuador, con Cédula de Identidad N° 63223832.

FIRMAS: [Firma]



mediante acta con fecha 25 de enero de 2021 cuya copia se archiva en el tomo 8 de 19.

Jefe de Oficina

[Firma] por sus padres [Firma] mediante matrimonio celebrado en la Oficina de Registro Civil con fecha 25 de enero de 2021 acta 477 de 19.

Jefe de Oficina

contrajo matrimonio con [Firma] en la Of. de Registro Civil con fecha 25 de enero de 2021 acta 477 de 19.

Jefe de Oficina

ulació el 25 de enero de 2021 y su efunción consta inscrita en la Of. de Registro Civil en el tomo 8 pág. 25 acta 477 de 19.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: CARLOS RODRIGO ALVAREZ ESPINOZA

N° de certificado: 196-197-10781



196-197-10781

[Firma]

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Tomo 1 Pág. 168 Acta 35

En Urcuquí, provincia de Cotacachi, hoy día diez de Febrero de 2019, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la siguiente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: SONIA MARIA APELLIDOS: CAJAS
SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: diez de febrero de 2019
LUGAR: Urcuquí de Cantón Urcuquí Provincia Cotacachi
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Tomas Pineda Carbo
de nacionalidad Ecuatoriana de estado Cebagat con Cédula de
dad N° 090363122-2
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Sonia del Pilar Pava Santa
de nacionalidad Ecuatoriana de estado Cotacachi con Cédula de
dad N° 090363122-2
Solicitó esta inscripción el padre de la inscripta con
de Identidad N° 090363122-2 de treinta y dos años de edad, de
nacionalidad Ecuatoriana
hace constar, además, que la inscripta corresponde al primer parto
espaciado de la madre 30 años

OBSERVACIONES:

Inscripción de copia de nacimiento Tomo 1, pag. 35 acta 35
del 19 de febrero de 2019

FIRMAS

Reconocido por mediante
con fecha
cuya copia se archiva
de
F.)
Jefe de Oficina

Legitimad. por sus padres mediante ma-
trimonio celebrado en la Oficina de
con fecha
e inscrito en el tomo pág. acta
de
F.)
Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la Ofc. de
con fecha
e inscrito en el tomo pág. acta
de
F.)
Jefe de Oficina

Falleció el de de 19 y su
defunción consta inscrita en la Ofc. de
en el tomo pág. acta
de
F.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: CARLOS RODRIGO ALVAREZ ESPINOZA

N° de certificado: 191-197-10892



191-197-10892

[Firma manuscrita]

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo ... 2 ... Pág. ... 152 ... Acta

En *PARAGUAY* provincia de

mañana, hoy día ... *mañana* de ... *hoy*

...novecientos... el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMERES: ... 14A APELLIDOS: ... CASO P30A ...

SEXO: *F. F. M. m. m.*....., FECHA DE NACIMIENTO: *24. 2. de 1964* de *1964*

LUGAR: de Cantón Provincia

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ...TOMAS ANGELES... CASO JUNAO

de nacionalidad		de estado		con Cédula de
				

dad N° . 0990.3458.27-2.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: *Sonia del Pilar Bava*

de nacionalidad *Estadounidense* *non* *Ópulo* *de* *la* *tierra*

dad N° 130364214-2.

Solicitó esta inscripción como *padre y la inscrita*

de Identidad N° 02203858123 de

ción de nacionalidad de nacionalidad, do

bace constar además que la Tesorería de Hacienda de

... como cometa, no entanto, que ...

.....

OBSERVACIONES:

ETRMAS.

~~Chand Bala~~

Reconocid. por
..... mediante
..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de 19.....
f.)

Jose de Ornela

Legitimad., por sus padres mediante ma-
trimonio celebrado en la Oficina de
..... con fecha
e inscrito en el tomo pág. acta

..... de dc 19...

.....
Yefe da Oficina

Contrajo matrimonio con en la Ofc. de
 e inscrito en el tomo con fecha
 de de de 19.....

Jeito de Oficina

Falleció el de de 19, y su
defunción consta inscrita en la Ofc. de
..... en el tomo pág. acta

... de ...
...
... de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: CARLOS RODRIGO ALVAREZ ESPINOZA

Nº de certificado: 197-197-10993



197-197-10993

Lcdo. Vicente Taiano G.

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 8 Pág. 152. Acta 2550

En Morona hoy día diez de septiembre de 1987 provincia de Morona
noventa y cinco años, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: Donato Ángel APELLIDOS: Carbó Aguirre
SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: el 19 de Abril de 1987
LUGAR: Morona de Cantón Morona Provincia Morona
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Donato Ángel Carbó Juado
de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Identidad N° 29.038.527-2.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Sonia del Pilar Aguirre
de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Identidad N° 13.03.64.214-2.
Solicitó esta inscripción el padre al nacer con 05 años de edad, de Identidad N° 29.038.527-2 de Guayaquil sus 2 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hace constar, además, que el padre comparece al lugar para edad de la guarda 23 años.

OBSERVACIONES:

Adjunta las firmas de padre y madre. Presente acta de la guarda.

FIRMAS:

Reconocido por mediante
..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19...
f.) Jefe de Oficina

Legitimado por sus padres mediante matrimonio celebrado en la Oficina de
..... con fecha
e inscrito en el tomo pág. acta de 19...
f.) Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la Ofc. de
..... con fecha
e inscrito en el tomo pág. acta de 19...
f.) Jefe de Oficina

Falleció el de de 19... y su defunción consta inscrita en la Ofc. de
..... en el tomo pág. acta de 19...
f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: CARLOS RODRIGO ALVAREZ ESPINOZA

N° de certificado: 199-197-11109



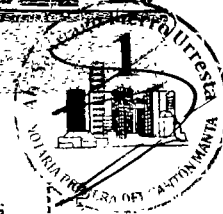
199-197-11109

[Firma manuscrita]

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00032767



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES

En el Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas de la República del Ecuador, a 7 días de Mayo de 2011, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Carbo Jurado, Tomas Angel; Cédula Identidad: 0903858272, de sexo Masculino, de estado civil Casado; y de 61 años de edad, ocurrida en la Parroquia Ximera, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 6 de Mayo de 2011.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Azua Santana, Sonia Del Pilar, Cédula Identidad: 1303642142.

Hijo(a) de **Carbo Nuñez, Pedro Pablo I,** Cédula Identidad: 0902041508, y de **Jurado Glaesel, Aurora Eva Flvira,** Cédula Identidad: 0905935524.

Causa de la muerte: **PARO CARDIORESPIRATORIO, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, INFARTO CEREBRAL, HIPERTENSION ARTERIAL.**

Solicita la inscripción: **Carbo Jurado, Miguel Angel,** Cédula Identidad: 0908889389. Relación(parentesco): **HERMANO.**

Observaciones: **DR. HUGO HERNANDEZ REF. 15061**

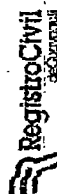
Declarante

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO que es fiel copia del original
que reposa en los archivos.

FIRMA AUTÓGRAFA
Cervantes Vazquez, J. J. J.

Hoja 1 de 1



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Carbo Jurado, Tomas Angel

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
22	2011	4367	167

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2019

Emissor: CARLOS RODRIGO ALVAREZ ESPINOZA

N° de certificado: 194-197-11215



194-197-11215

[Handwritten signature]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 29 Acto 19

En MANABITA Provincia de MANABITA
hoy día de de mil novecientos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JIMÉNEZ ANÍBAL CARLOS JIMÉNEZ
nacido en el 19 de de
19 de nacionalidad de profesión
con Cédula N° 990385822 domiciliado en
anterior hijo de
y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SONIA DEL CARMEN ALVARO
nacida en el 23 de
19 de nacionalidad de profesión
con Cédula N° 130364214 domiciliada en
rior hijo de
y de
LUGAR DEL MATRIMONIO: MANABITA FECHA: 11 de MANABITA 1919
En este matrimonio legitimaron a su... hij... con un... llamado...

OBSERVACIONES:

El matrimonio se celebró en la parroquia de San Antonio de Manabita, Manabita, Ecuador, el día 11 de febrero de 1919, a las 10:00 horas, ante el Jefe de Registro Civil, quien actuó como testigo, y en presencia de los padres de la novia y del novio, quienes comparecieron voluntariamente.

FIRMA: [Firma]

Disuelto por sentencia de Divorcio de José Antonio de la Cruz y María del Carmen de la Cruz, cuya copia se archiva el 11 de febrero de 1919.

(1) [Firma]

La separación conyugal, declarada por los señores Jueces del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva de 19...

(1) [Firma] Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva de 19...

(1) [Firma] Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: CARLOS RODRIGO ALVAREZ ESPINOZA

N° de certificado: 190-197-10661



190-197-10661

[Firma]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





00032768

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309479812

Nombres del ciudadano: CHAVEZ LOPEZ ALEJANDRO AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CANUTO

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHAVEZ DELGADO JOSE TOMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ ALCIVAR ANTONIA CELINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



REGISTRO CIVIL

Comprobar

N° de certificado: 197-209-54329



197-209-54329

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309219465

Nombres del ciudadano: CHAVEZ LOPEZ CARLOS FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CANUTO

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRIN RIVERA MARIA GORETTY

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: CHAVEZ DELGADO JOSE TOMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ ANTONIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MARZO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



[Handwritten signature]

Comprobo

N° de certificado: 190-209-42090



190-209-42090

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

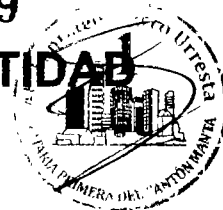
Documento firmado electrónicamente





00032769

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303759763

Nombres del ciudadano: AZUA SANTANA RONALD DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA MOREIRA BLANCA OLIVIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE JUNIO DE 2002

Nombres del padre: AZUA SANTANA HORACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA STRONG AMERICA

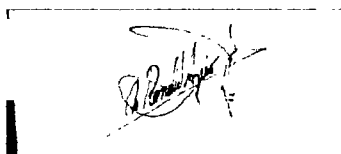
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MARZO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Representante
del

N° de certificado: 194-209-42390



194-209-42390

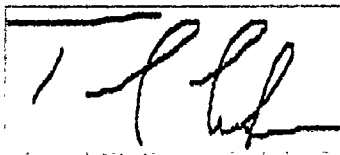
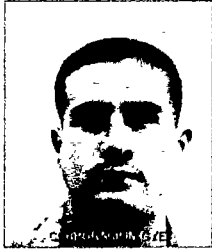
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309477519

Nombres del ciudadano: CARBO AZUA TOMAS ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARBO TOMAS ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AZUA SONIA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MARZO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 198-209-42538



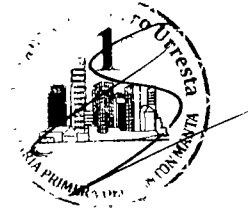
198-209-42538

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00032771



REPÚBLICA DE ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ LOPEZ ALEJANDRO AGUSTIN
FECHA DE NACIMIENTO
1978-06-27
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
CANTON
MANTA
PROVINCIA
MANABI
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
130947981-2



BACHILLERATO COMERCIAL

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO
CHAVEZ DELGADO JOSE TOMAS

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ALCIVAR ANTONIA CELINDA

FECHA DE EXPEDICIÓN
2019-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-28



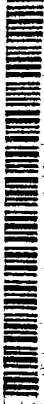
Compendio

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

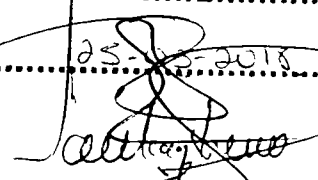
0001 M CANTÓN
0001 - 218 CERTIFICADO NO
1309479812 CEDULA NO

CHAVEZ LOPEZ ALEJANDRO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 3

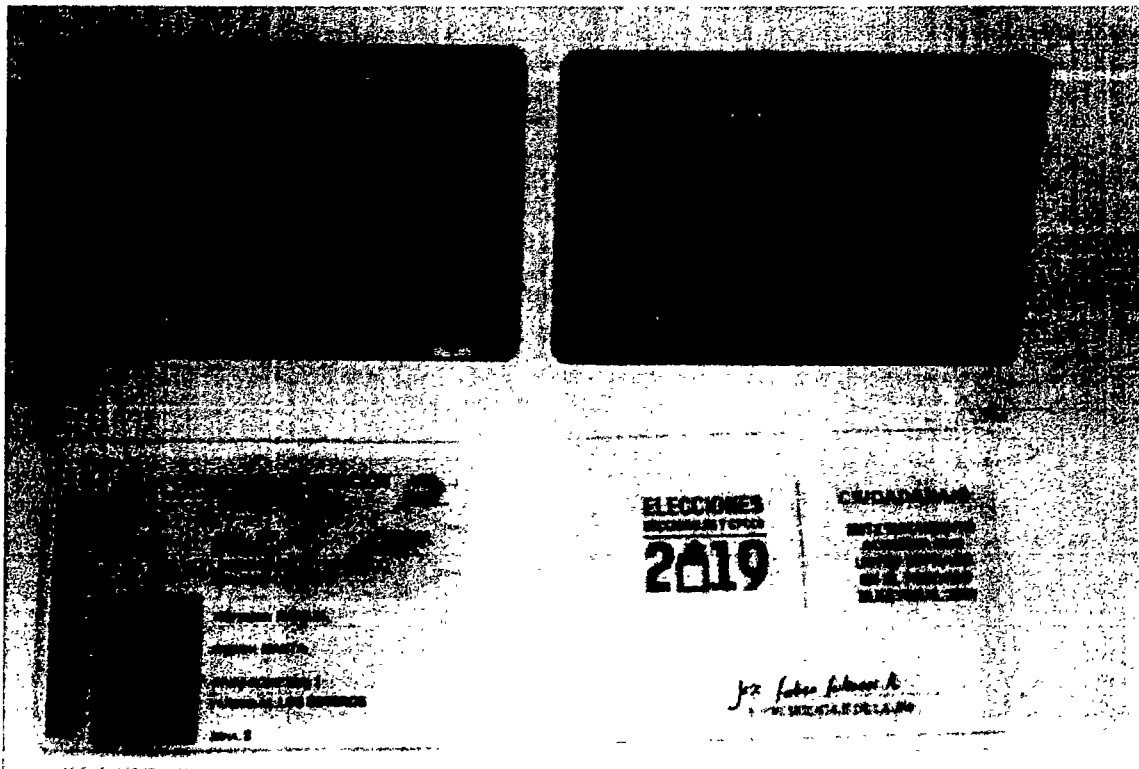


NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a 25-03-2019

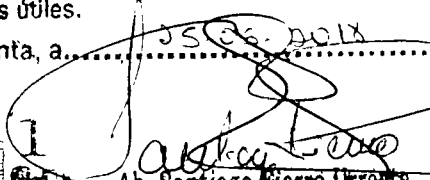


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a 25 de 2018


Ab. Santiago Fierro Urreola
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00032772

AZUA SANTANA RONALD DAVID 130375976-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR		INSTRUCCIÓN		PROFESIÓN / OCUPACIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL		SUPERIOR		ODONTOLOGO	
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN					
	CEDULA DE CIUDADANÍA	N.	130375976-3	E33332222	
	APellidos y Nombres	AZUA SANTANA HORACIO			
	APellidos y Nombres de la Madre	SANTANA STRONG AMERICA			
	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	MANTA 2014-04-10			
	FECHA DE NACIMIENTO	1983-05-03			
	NACIONALIDAD	ECUATORIANA			
	SEXO	M			
	ESTADO CIVIL	CASADO			
	BLANCA OLIVIA GARCIA MOREIRA				

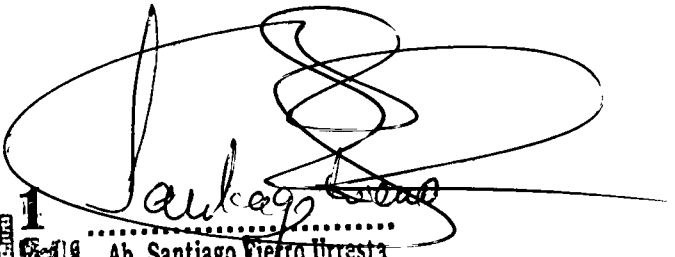
CERTIFICADO DE VOTACION		
0009 M 0009 - 238 1303759763		
AZUA SANTANA RONALD DAVID		
	MANTA	
	MANTA	
	MANTA	

Procedente de los C.I.I. 1303759763

Ab. Santiago

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a..... 15-03-2018.....
Ab. Santiago
Ab. Santiago Pierro Urrésa
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **20191308001P01333.- EL**
NOTARIO.-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00032773

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1169

Número de Repertorio:

2347

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1169 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0903858272	CARBO JURADO TOMAS ANGEL	CAUSANTE
1309479812	CHAVEZ LOPEZ ALEJANDRO AGUSTIN	COMPRADOR
1309219465	CHAVEZ LOPEZ CARLOS FERNANDO	COMPRADOR
1309477535	CARBO AZUA EVA MARIA	PROPIETARIO VENDEDOR
1309479416	CARBO AZUA SONIA MARIA	PROPIETARIO VENDEDOR
1309477519	CARBO AZUA TOMAS ANGEL	PROPIETARIO VENDEDOR
1309477527	CARBO AZUA PEDRO	PROPIETARIO VENDEDOR
1303642142	AZUA SANTANA SONIA DEL PILAR	PROPIETARIO VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

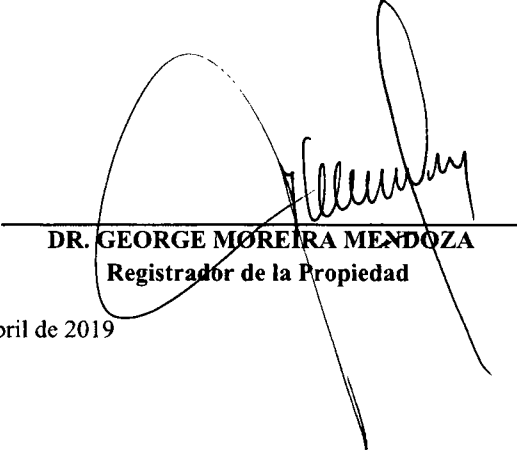
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2120824000	67285	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Fecha : 24-abr./2019

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 25 de abril de 2019